INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL

Caacupé, 17 de febrero de 2020.

Señor: Gobernador de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Régimen de Licitación Pública Nacional (LPN Nro. 09/2019) convocada por la **Gobernación de Cordillera para el "**SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL". ----------

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 1.103/2019"Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N°09/2019 convocada por la Gobernación de Cordillera para el "SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL". ----------

La evaluación del Comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución GD N° 1.101/2.019, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación Pública Nacional (LPN Nro. 09/2019) "SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"

fue realizada en fecha 14 de febrero del 2020 siendo las 08:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido los sobre oferta de la siguiente empresa:

1. DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **470** del 14 de febrero de 2020, siendo las 07:17horas. ----------

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A LA APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTADOS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEL CUAL RESULTA LA SIGUIENTE PLANILLA. -

Análisis de las ofertas Propuesta

LOTE N° 1 LECHE	**PRECIO TOTAL De La Oferta (IVA INCLUIDO)**
DISTRIBUIDORA PARAGUAY	**GS. 9.083.248.000.**

LOTE N° 2: Banana, Galletita Dulce y Galletita Cracker	**NO COTIZA**

DOCUMENTOS	**PRESENTA O NO PRESENTA**
Formulario de la oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Presenta
- Declaración Jurada de Art. 40.	Presenta
Garantía De Mantenimiento De Oferta	Presenta
- Declaración Jurada de la Niñez	Presenta
- Copia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta / poder especial para representante de la firma.	Presenta

Ha presentado sus respectiva direccione de correo electrónico requerido en la resolución **DNCP N°2490/19** en la cual se reglamenta la utilización de la misma para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consulta en los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/2003, según la siguiente planilla. ----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY	**paraguaydistribuidora@gmail.com**

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ----------
NINGUNA

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también el representante de la firma oferente y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las **08:40** horas a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinte. ----------

GOBERNACION DE CORDILLERA Secretaría de Educación y Cultura

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60°. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

REQUISITOS MINIMOS	DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson
Formulario de la oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	**CUMPLE PRESENTA PÓLIZA**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**
Cedula de identidad del oferente	**CUMPLE**

OBSERVACIÓN: SE INFORMA QUE LA FIRMA DISTRIBUIDORA PARAGUAY HA PRESENTADO SU OFERTA POR EL LOTE N° 01, NO ASÍ EL LOTE N° 2 CORRESPONDIENTE A ALIMENTO SÓLIDO QUE VAN A SER DECLARADOS DESIERTO EN VIRTUD AL ART. 30 DE LA LEY 2051/03 INC. A) QUE NO SE HUBIESE PRESENTADO OFERTA ALGUNA.

Como puede observarse el oferente **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson** presenta de manera correcta los documentos de carácter sustancial en el lote N° 01.

EVALUACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIOS.

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y al efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....

Así también, según el PBC del presente llamado en su SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto 1 en uno de sus apartados expresa cuanto sigue: *La*

Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes
Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

OFERENTES	**Ofertado**	**Con corrección aritmética si lo hubiere**
DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson	**GS 9.083.248.000.**	**GS. 9.009.996.000**

Con corrección aritmética

Oferente	**Precio unitario**	**Cantidad**	**Oferta**
DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson	**Gs. 6.150**	**1.465.040**	**Gs. 9.009.996.000**

Con relación a este punto se informa que la oferta presentada por el Oferente **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** registra errores aritméticos, por lo tanto:

Este comité informa que ha remitido una nota de aceptación de errores aritméticos a la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY.**

·La empresa presento sus respectivas aceptaciones de errores aritméticos.

ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

En este orden el oferente **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson.** presenta todos los certificados de origen y empleo nacional expedido por el MIC

MARGEN DE PREFERENCIA	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson**

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% diez por ciento del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el formulario de información del oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el formulario de información sobre los miembros del Consorcio.	**CUMPLE**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido el oferente **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson** ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson.** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El comité de Evaluación de la Convocante confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue: El Comité Evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre las siguientes personas:

- **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson con CI N° 4243949,** Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de los datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la secretaria de la Función Pública. Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

DOCUMENTOS LEGALES	
REQUISITOS MINIMOS	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	**NO CORRESPONDE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal vigente	**CUMPLE**
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para distribuidores de los bienes ofrecidos, en caso de que el pliego lo requiera.	**CUMPLE**
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. En caso de que pliego lo requiera.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	**CUMPLE**
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	**CUMPLE**
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	**CUMPLE**
Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	**CUMPLE**

Q) DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 (copia autenticada)	**CUMPLE**
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**CUMPLE**
b.2.Capacidad Técnica: En base a un relatorio a presentar indicar:	**CUMPLE**
- Estructura interna y técnica con la que el Oferente cuenta:	**CUMPLE**
Para fabricantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo y forma solicitado.	**CUMPLE**
Para representantes y/o distribuidores: presentar Declaración Jurada del producto ofertado para proveer la cantidad requerida y tiempo solicitado. Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC.	**CUMPLE**
Para Fabricantes y/o Distribuidores: Declaración Jurada del Registro Industrial en Línea (RIEL) del que fabrica el producto ofertado.	**CUMPLE**

-Declaración Jurada de Capacidad en el suministro, entrega y descarga en sitio del producto ofertado:	
Para el lote 1 (Uno): El oferente deberá contar con medios de transporte propios o tercerizados para la distribución en las Instituciones, debidamente habilitado por SENACSA para trasportar productos lácteos, en cantidad suficiente 3 (tres) con una capacidad de carga mínima de 5000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia autenticada del Certificado de Habilitación Senacsa, Cedula Verde, Habilitación Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, contrato de alquiler con certificación de firma ante Escribanía Pública.	**CUMPLE**
El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Certificado de capacitación en de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedida por el INAN. En caso de consorcios, cualquiera de los integrantes del consorcio podrá cumplir con este requisito.	**CUMPLE**
MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN: Para realizar la evaluación se procederá a cotejar la información de la planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple El Oferente **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson** ha presentado las muestras en el momento de la apertura de sobre, la misma ha sido utilizada para la verificación de las especificaciones **técnicas**
En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente y el fabricante para corroborar los requisitos declarados.	**CUMPLE**
El oferente debe presentar junto con su oferta Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitido por una certificadora con acreditación internacional por la IAF o UKAS que garantice la calidad de la logística de los productos, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato.	**CUMPLE**
En caso de consorcio cualquiera de los integrantes deberá de cumplir con estos requisitos.	**CUMPLE**
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. No se aceptarán documentos en trámite.	**CUMPLE**
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. No se aceptarán documentos en trámite.	**CUMPLE**

ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la**

	Rosa Mabel Capli de Carlson
LOTE Nº 1 Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. **Experiencia**: ➢ Se verificará la inscripción en SENACSA del elaborador del producto y en el INAN del oferente en la categoría distribuidor, que deberán estar vigente al momento de la apertura de sobres. Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización de Leche Fluida UAT ya sea para empresas públicas o privadas y la cartera de clientes. Demostrar provisión de lo ofertado (Leche Fluida UAT) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 60% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años: 2015, 2016, 2017 y 2018. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas; la equivalencia del 60% deberá ser por cada año solicitado. En caso de consorcio cualquiera de los integrantes deberá de cumplir con este requisito.	**CUMPLE EN ESTE PUNTO DEMOSTRANDO CON DOCUMENTOS**

Cómo se puede observar la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de la Rosa Mabel Capli de Carlson** ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitado del Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de la situación Financiera de los Oferentes. ----------

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar el resultado de su índice de capacidad financiera acompañado de copia autenticada del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Además, deberá demostrar Activo líquido: rubro disponible (excluidos fondos bancarios a plazo, fondos retenidos o similares)

según el cierre del último balance en un 60% del monto total de la oferta. La situación financiera de los oferentes en ninguno de los años analizados deberá haber sido negativa. En caso de consorcio, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

Los oferentes deberán contar con un capital operativo integrado al cierre del ejercicio fiscal 2018 reflejado en su balance general del mencionado año para los dos lotes: 60% del monto de la oferta como mínimo por cada ítem ofertado. En caso de que el oferente cotice más de un ítem deberá contar con la sumatoria del capital operativo integrado solicitado para cada ítem. Para este punto en caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá cumplir con este requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015, 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE** **22,11**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015, 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE** **0,22**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2015, 2016, 2017 y 2018. no deberá ser negativo.	**CUMPLE** **0,14**

CAPITAL OPERATIVO	
AC-PC	**28.363.871.496**
ACTIVO LIQUIDO AÑO 2018	**9.239.067.619**

Como se constata en el cuadro más arriba, las ratios y los coeficientes de la empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson** se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada. ----------

Conclusión y Recomendación

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN N° 09/2019** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien***

resuelva sobre la adjudicación. **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas.
Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA lo siguiente:**

1. **ADJUDICAR EL LOTE N° 1** a **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson** por **Gs.** 9.009.996.000 (Guaraníes nueve mil nueve millones novecientos noventa y seis mil)

2. DECLARAR DESIERTO el lote N° 2 correspondiente a alimento sólido que van a ser declarados desierto en virtud al art. 30 de la ley 2051/03 inc. a) que no se hubiese presentado oferta alguna.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice...*" La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...*"**
Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general su oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Abg. Graciela Medina
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
MIEMBRO COMITÉ.

Abg. Juan Ramón González
MIEMBRO DEL COMITÉ